
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 1</p>

RESOLUCION No. **06222** DE 2026

(18 FEB 2026)

"...Por la cual se modifica temporalmente el Horario Laboral para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander..."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza No. 018 de 2003, en concordancia con el Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto 648 de 2017 y la Resolución No. 000013 del 05 de febrero de 2026 expedida por la Gobernación de Norte de Santander, y,

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, dotado de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante Resolución No. 000013 del 05 de febrero de 2026, la Gobernación del Departamento Norte de Santander estableció compensatorios laborales correspondientes a las jornadas hábiles de los días lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 01 de abril de 2026, con ocasión de la Semana Santa.

Que el citado acto administrativo dispuso que la compensación del tiempo laboral se efectuaría mediante la ampliación de una (1) hora diaria a la jornada ordinaria, en el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 27 de marzo de 2026.

Que, con motivo de la Semana Mayor, se hace necesario adoptar al interior del Instituto las medidas administrativas pertinentes, con el fin de armonizar la jornada laboral institucional con lo dispuesto por la Administración Departamental.

Que el ARTÍCULO .2.2.5.5.51 del Decreto No 648 del 19 de abril de 2017 establece:

"...Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio..."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR temporalmente el horario laboral para los funcionarios del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, con el fin de compensar las jornadas correspondientes a los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026 (Semana Santa). En consecuencia, se establece el siguiente horario especial: Periodo de compensación: Desde el viernes 20 de febrero de 2026 hasta el viernes 27 de marzo de 2026.

Horario laboral: lunes a viernes:

- 7:30 a.m. – 12:00 m.
- 2:00 p.m. – 7:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las **Oficinas Jurídicas, S.A.C., Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios, así también, las demás Áreas que se requieran para atender las necesidades del servicio.**

ARTICULO TERCERO. - Ordénese La Gestión Del Respectivo Plan De Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cúcuta a **18 FEB 2026**

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
DIRECTOR IDS

Proyecto: Francisco Santafé
Revisó: Henry Mantilla
P.U. Grupo Recursos Humanos
Margarita Espejo- Abogada Dirección